

DEUDA PÚBLICA

Metodología tradicional

I. Marco analítico, conceptos, definiciones y clasificaciones

Marco analítico. Las Estadísticas de Deuda Pública son el resultado de compilar, clasificar, organizar y resumir las obligaciones insolutas del sector público federal, para presentar los pasivos financieros contractuales derivados de la celebración de financiamientos internos y externos. El objetivo de las estadísticas de deuda es mantener un sistema de información eficiente para instrumentar medidas en la administración de la deuda pública, así como contribuir al análisis de su incidencia en las finanzas públicas y en las decisiones entre ahorro y consumo de los agentes económicos.

Las estadísticas también se utilizan para elaborar los informes al Poder Legislativo y al público en general sobre las obligaciones del gobierno, por lo que su agrupación obedece a criterios económicos e institucionales dentro del marco de las prácticas presupuestarias del país.

Sistema de clasificación: Para la clasificación de la deuda por sector interno y externo, se utiliza el criterio de residencia del poseedor de deuda,¹ el cual está en función de la ubicación y no de la nacionalidad del poseedor de la deuda. Se entiende por deuda interna bruta a los financiamientos que obtiene el sector público en el mercado doméstico, a través de la colocación de valores gubernamentales y de créditos directos con otras instituciones, y que son pagaderos dentro del país y en moneda nacional. Se considera deuda externa bruta a todos los créditos contratados por el sector público en forma directa o a través de sus agentes financieros con entidades financieras del exterior y pagaderos en el extranjero en moneda diferente a la moneda nacional. Asimismo, los datos de deuda se clasifican, por periodo de contratación, en corto y largo plazo; los primeros se refieren a los préstamos que se otorgan a plazo menor de un año, mientras que los segundos se refieren a los préstamos que se otorgan a plazo mayor a un año.

II. Alcance de los datos

Cobertura institucional del sector público federal: Para la deuda externa se considera al sector público federal (Gobierno Federal y entidades públicas financieras y no financieras). Para la deuda interna se considera al Gobierno Federal.

Cobertura de instrumentos: La deuda interna del Gobierno Federal, está integrada por:

a) Valores gubernamentales. Corresponden a los títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal a través del Banco de México como agente financiero. Los instrumentos vigentes son: Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes), Bonos de desarrollo a tasa fija (Bonos) y Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión (Udibonos). El criterio de clasificación de la deuda interna y externa, es consistente con la definición de residencia del Manual de Balanza de Pagos del FMI, quinta edición.

b) Fondo de ahorro del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Son los recursos provenientes de las aportaciones para el retiro de los trabajadores, que al depositarse en el banco central como disponibilidad del Gobierno Federal, se consideran dentro de su pasivo.

c) Deuda asumida. Corresponde a la deuda de entidades liquidadas o fusionadas, asumida por el Gobierno Federal.

d) Otros. Se refiere a los pasivos contratados por el Gobierno Federal en moneda nacional diferentes a los señalados anteriormente.

La deuda externa del sector público esta integrada por:

- a)** Colocaciones públicas en los mercados internacionales de capital. Corresponden a emisiones de bonos públicos, pagarés a mediano plazo y papel comercial.
- b)** Financiamientos de los Organismos Financieros Internacionales. Entre estos organismos destacan el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
- c)** Recursos obtenidos en forma directa a través de la Banca Comercial.
- d)** Créditos Bilaterales. Son los préstamos otorgados entre los Gobiernos a través de sus bancos oficiales, o bien, otorgados por la banca comercial con la garantía de un organismo oficial.
- e)** Deuda asumida. Se refiere a la deuda de entidades liquidadas o fusionadas que asume el Gobierno Federal.
- f)** Deuda Reestructurada. Corresponde a aquellos financiamientos que se han renegociado en diversos programas con la finalidad de reducir el saldo de la deuda así como su servicio, como son: Club de París, Bonos Brady, Myras, etc.

III. Convenciones contables

Base de registro: La base de registro de la contabilidad se efectúa sobre el sistema de operaciones ejercidas y no sobre el devengado. En este sentido, todas las operaciones se registran en el momento de su colocación y en las fechas en que se realizan los pagos tanto de principal como del costo financiero.

Periodo de registro: El periodo de registro se refiere únicamente al año calendario.

Valuación de transacciones en moneda extranjera: Debido a que los diferentes acreedores que conforman los pasivos del sector público notifican el estado que muestran los movimientos de deuda externa en diversas monedas, es preciso convertirlos en una moneda común para la elaboración de los reportes. Esta moneda es el dólar de los Estados Unidos de América, y para la conversión se utiliza el tipo de cambio establecido para el último día del mes de referencia proporcionado por el Banco de México para las diferentes monedas.

Valuación de instrumentos de la deuda interna: De acuerdo con el registro contable, la valuación de los pasivos sobre los valores gubernamentales es a su valor de colocación en la emisión primaria. Su registro contable varía de acuerdo con el instrumento:

En el caso de los Cetes, debido a que se colocan a descuento, los montos se contabilizan al precio de colocación, el cual se obtiene al descontar la tasa de descuento al valor nominal mediante la siguiente formula:

$C = S \times (1 - D \times T / 360)$	
En donde:	
C =	Precio de colocación
S =	Valor nominal
T =	Periodo de maduración del instrumento
D =	Tasa de descuento

Los Bonos se registran a valor nominal y la diferencia entre éste y el valor real, se registra como un gasto al momento de la colocación.

En el caso de los instrumentos indizados a la inflación, como son los Udibonos, éstos se contabilizan a valor nominal y su componente inflacionario se registra como un ajuste, la revaluación se efectúa mensualmente.

IV. Naturaleza de datos básicos

Fuentes de datos: La información básica procede, por un lado, de registros contables y estados financieros que proporciona la Dirección General de Crédito Público, área encargada de administrar la deuda pública del Gobierno Federal; y por otro, de los reportes que envían los organismos y empresas así como la banca de desarrollo. En el primer caso los datos se obtienen de los oficios de autorización para la contratación de los empréstitos, de los contratos de créditos, así como de un informe mensual de las líneas de crédito e instrumentos; en éste se presenta el detalle de los saldos, los movimientos de los ajustes de todas y cada una de las líneas de crédito que están a cargo del Gobierno Federal. En el segundo caso, procede de un informe como el mencionado anteriormente, y que es preparado por las entidades públicas con base a los reportes que le envían sus acreedores externos y sus bancos agentes.

V. Prácticas de compilación

Ajustes para totalizar las transacciones: Los ajustes que se realizan periódicamente a los saldos de la deuda externa e interna del sector público, se derivan básicamente del tipo de cambio, el efecto inflacionario y de movimientos no reportados con oportunidad.

Ajustes por el tipo de cambio: En el caso de la deuda externa, ésta se agrupa en dólares americanos para obtener el saldo total y sus movimientos. Sin embargo, la fuente primaria de información de los financiamientos está en su moneda original de contratación, que, al expresarla en dólares genera una variación en los saldos de la deuda externa. Por ello la deuda se ajusta por la variación del tipo de cambio de las diferentes monedas frente al dólar entre las fechas en que se realizan los contratos y las Estadísticas de Deuda Pública: Metodología que se mide la deuda. En el caso de la deuda interna, ésta siempre se contabiliza en moneda nacional; pero si se tuviera algún crédito en moneda diferente al peso, la diferencia positiva o negativa de nuestra moneda con el dólar, en el periodo contabilizado, se presentaría como ajuste.

Ajustes por efecto inflacionario: Éstos se realizan sobre los Udibonos, SAR y cualquier otro crédito que se contrate en Unidades de Inversión (Udi's) cuyo rendimiento se ajusta a la inflación presentada en el periodo. Otros cambios en el stock de deuda. Se consideran los movimientos (disposición o amortización) realizados en otros periodos que no se reportaron oportunamente.

Neteo de transacciones: La deuda en términos brutos se conforma con todas las operaciones y movimientos de las líneas de crédito que se registran a su valor nominal, excepto las de aquellos títulos a descuento. Para llegar al saldo neto de la deuda, en la externa se descuentan los activos que tiene del Gobierno Federal depositados en el extranjero y en la interna los activos del Gobierno Federal en la Tesorería de la Federación.

VI. Otros aspectos

Otra información relevante:

El Gobierno Federal, con base en el artículo 4° de la Ley General de Deuda Pública, ha otorgado su garantía en diversos financiamientos. El seguimiento estadístico de la deuda garantizada por el Gobierno Federal se da a conocer trimestralmente en los Informes que el Ejecutivo envía al H. Congreso de la Unión; sin embargo, el saldo de dichas garantías no ha sido incorporado en los saldos de la deuda tradicional del sector público.

La medición de la deuda pública tradicional no refleja la verdadera posición de la deuda del sector público, como resultado de los distintos ordenamientos jurídicos, por el registro de algunas operaciones que se ha realizado con un enfoque contable en lugar de económico y porque la cobertura actual no considera todas las actividades del sector público. Por tal motivo, es necesario incorporar en la medición de la deuda todas las entidades y funciones públicas que la conforman y las actividades desarrolladas por el sector privado por cuenta y orden del sector público. El incorporar la intermediación financiera, los requerimientos financieros del IPAB, FARAC, Pidiregas y el tratamiento de los ingresos no recurrentes, permitiría conocer la posición deudora del sector público.